DE: OFCOMEX	FECHA:
PARA: CBN1	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015, el suscrito en calidad de Gerente de Proyecto, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes y/o servicios relacionados en el presente documento y se plasma La información relativa al sector objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Armada Nacional tiene como misión "Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y en la protección de los intereses de los colombianos", razón por la cual, La Base Naval ARC "Bolívar" tiene como función principal la de Suministrar apoyo logístico a la Fuerza Naval del Caribe y sus componentes, con el propósito de Contribuir a la defensa y seguridad en los espacios marítimo, fluvial y terrestre, coadyuvando en las operaciones ofensivas, lograr la destrucción de la capacidad de acción armada y de las fuentes de financiamiento de los grupos narcoterroristas.

La Oficina de Comercio Exterior de la Armada Nacional, que tiene como una de sus funciones principales Desaduanar bienes de procedencia extranjera de manera oportuna, y de conformidad con la normatividad aduanera vigente para satisfacer las necesidades de modernizar y optimizar el nivel de disponibilidad de medios y material naval y potencializar capacidades tecnológicas de la Armada Nacional, requiere contratar servicios de Intermediación Logística a fin de dar trámite en todas las Administraciones aduaneras autorizadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), a los bienes de la Armada Nacional contratados por Ministerio de Defensa Nacional, Jefatura de Operaciones Logísticas, Dirección de Adquisiciones, ACOFA y también en casos de ayuda y cooperación brindada por parte de los gobiernos extranjeros como es el caso de los bienes adquiridos por el Departamento de Defensa de Estados Unidos, INL y FMS, cuyo destino final son las diferentes Unidades (Navales, de Infantería de Marina, Guardacostas, etc.) de la Armada Nacional a Nivel Nacional.

En cumplimiento de su labor requiere contratar a todo costo la adquisición de Servicio de intermediación Logística para el desarrollo de las diferentes actividades aduaneras de Importación y Exportación del material que llega por los contratos realizados en moneda extranjera y casos de ayuda y cooperación de Gobiernos Extranjeros. Con éste servicio, se logrará el pago inmediato de gastos directos e indirectos que soporten las diferentes operaciones aduaneras como por ejemplo el pago de liberación de documentos de transporte, liberación de material en puerto, bodegajes, traslados de los bienes (vía terrestre, marítimo y aéreo), embalaje, etc., en las diferentes Administraciones aduaneras autorizadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

La Oficina de Comercio Exterior de la Armada Nacional, adelanto este requerimiento a fin de satisfacer su necesidad, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, le fue autorizado en la orden administrativa recursos que le permitirán satisfacer su necesidad en un 100%.

En desarrollo de la función citada con antelación, se requiere contratar el "SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADUANERAS DE IMPORTACION Y EXPORTACION DEL MATERIAL DE PROCEDENCIA EXTRANJERA CON DESTINO A UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LISTADAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO.

Por lo anteriormente expuesto se considera que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con el propósito de adquirir los servicios relacionados en el presente estudio, fue autorizada mediante orden administrativa la suma de $50.000.000,00 satisfaciendo la necesidad en un 60%, quedando pendiente 40% que corresponde a los siguientes servicios.

No.	BIEN/SERVICIO	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
1	SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN REQUERIDOS POR LA ARMADA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADUANERAS COMO: IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, RE-IMPORTACIÓN, RE-EXPORTACIÓN, Y RE-EMBARQUE.	20	12	8	60

Tabla 1. Descripción de la necesidad

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: "SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADUANERAS DE IMPORTACION Y EXPORTACION DEL MATERIAL DE PROCEDENCIA EXTRANJERA CON DESTINO A UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL"

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Las características técnicas de los servicios a prestar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo "A" del presente estudio.

3.3 FORMA DE EJECUCION.

El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución asignado para el manejo del contrato con el fin de generar los canales de comunicación pertinentes para el desarrollo del siguiente proceso logístico:

a) El supervisor del contrato al momento del arribo de una carga generara las facturas en el puerto, por el concepto(s) que aplique para cada operación, dentro de los que se encuentran: liberación de BL, uso de instalaciones, movimiento de contenedor, traslado a patio, almacenaje, cargue de camión y devolución de contenedor, información será enviada vía correo electrónico.(MARITIMO).

b) El supervisor del contrato al momento del arribo de una carga generara las facturas con el operador logístico o de zona franca, por el concepto(s) que aplique para cada operación, dentro de los que se encuentran: liberación de guía aérea, uso de instalaciones, movimiento de carga, traslado a bodega, almacenaje y cargue de camión información será enviada vía correo electrónico.(AEREO).

c) El supervisor solicitara cotización del valor del servicio de traslado de la carga suelta o contenedorizada al depósito habilitado y/o unidades de la Armada Nacional para su aprobación o su re cotización del servició.

3.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes/servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación

Código UNSPSC 801515-801516-801417	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicios	**80-** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**15-** Política Comercial y Servicios	**15-** Facilitación de Comercio
Servicios	**80-** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**15-** Política Comercial y Servicios	**16-** Servicios de Comercio Internacional
Servicios	**80-** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**14-** Comercialización y Distribución	**17-** Distribución

Tabla 2. Clasificación UNSPSC

3.5 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El contratista prestará los servicios de acuerdo a las necesidades de la Oficina de Comercio Exterior de la Base Naval ARC "BOLIVAR" en las diferentes Administraciones aduaneras autorizadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Barranquilla, Cartagena, San Andrés, Turbo "Antioquia", Santa Marta, Cali, Buenaventura y Medellin).

3.6PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 10 de Diciembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.6 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, **1**. Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier

novedad o anomalías que detecte en la entrega de los servicios, garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **8.** Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **9.** Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato. **11.** Prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado.**12**. en caso de que exista insatisfacción de los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de las tres (03) horas siguientes una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13.** Facturación. El contratista deberá cargar la factura al sistema SECOPII y entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. **14.** El contratista deberá estar en capacidad de prestar servicios de primera calidad. **15**. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de las dos (02) horas siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

3.7 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA PARA EL PRESENTE PROCESO.

Además de las obligaciones generales que deba asumir el contratista y que se establecerán en el pliego de condiciones, el contratista tendrá a su cargo las siguientes:
1) todos los pagos que genere la ejecución de este proceso y en general los necesarios para garantizar la prestación de los servicios, serán de resorte exclusivo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos por el oferente desde el momento de elaborar y presentar su cotización).
2) Registro de Ejecución: el contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no prestar los servicios, excediendo el valor contratado, y presentar mensualmente un estado de cuenta sobre la ejecución del contrato.
3) Poner a disposición a la Oficina de Comercio Exterior de la Base Naval ARC Bolívar el servicio de traslado de la carga a los depósitos autorizados y a las diferentes unidades de la Armada Nacional, (terrestre o aéreo).
4) La prestación del servicio deberá ser sin restricción ni interrupción alguna por concepto de pico y placa o restricciones en los sectores urbanos a transitar, así mismo deberá garantizar la disponibilidad del servicio en caso de que los automotores presenten fallas, reemplazando el automotor de manera inmediata, sin generar costo adicional para la entidad.
5) Disponer de sistemas de comunicación como teléfono celular o radioteléfono activado permanentemente en cada uno de los vehículos para que el Supervisor del Contrato mantenga contacto continuo con el servicio para la carga que efectuará procesos aduaneros.
6) En caso de varada, daño o avería del vehículo, el tiempo de respuesta por parte del contratista para reemplazarlo será de tres (03) horas, una vez recibida la comunicación telefónica, realizada por el supervisor del contrato.
7) EL CONTRATISTA atenderá con carácter diligentemente los requerimientos extraordinarios en un tiempo de 24 horas, para el servicio incluyendo la facilidad y oportunidad en los horarios no hábiles y

fines de semana en un tiempo máximo de tres (03) horas de respuesta para el pago de facturas y coordinaciones en caso de solicitud de transporte para la carga.
11) EL CONTRATISTA se compromete a designar uno de sus empleados como coordinador del servicio a la oficina de Comercio Exterior de la Base Naval ARC "Bolívar", con disponibilidad permanente a los requerimientos de la entidad, es decir 24 horas de domingo a domingo.
12) Con la sola presentación de la oferta, el oferente se compromete como obligación especial, a que en el evento de resultar adjudicatario mantendrá a la Armada Nacional, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
13) El contratista deberá asegurar la carga a transportar, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia.
14) Cuando se solicite el servicio de traslado de Contenedores de uno de los muelles de Cartagena al depósito habilitado ARC, el tiempo de movilización máximo será 02 días calendario.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y de solicitar los soportes que considere pertinente cuando así lo requiera.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ESTUDIO DE MERCADO

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor de los servicios relacionados en el presente estudio, se realizó el análisis adjunto en anexo D.

4.1.1 ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada con antelación, se determinó el monto del contrato con base en los valores unitarios incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones de los servicios objeto del contrato cotizados, el cual en promedio arroja un valor máximo de referencia por ítem acuerdo estudio de mercado anexo en el presente estudio, incluido IVA (cuando aplique) y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado a las necesidades de la Entidad.

4.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a celebrarse es por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) incluido IVA.

4.3 FORMA DE PAGO

La BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" DE LA ARMADA NACIONAL, se obliga para con el CONTRATISTA a realizar el pago del valor del contrato en pesos colombianos mediante PAGOS PARCIALES, una vez recepcionados los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue de la Factura Comercial en la plataforma SECOP II y presentación física en original por el Contratista, el Supervisor, el Almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista persona Jurídica y/o persona natural con o sin establecimiento de comercio frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales), éste último adicionalmente a la certificación deberá anexar la Planilla Integral de liquidación de aportes como trabajador independiente correspondiente al último mes, y los parafiscales Persona Jurídica y asimiladas, Contabilización de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción suscrita conjuntamente entre el Supervisor y el Contratista, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la radicación de los documentos en la División

Financiera de la Base Naval ARC "Bolívar" y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) Mensualizado autorizado por el Ministerio de Defensa Nacional a la Armada Nacional. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes y servicios, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. PARÁGRAFO SEGUNDO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación. PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

4.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 23619 del 12 de agosto de 2018.

DEPENDENCIA	RUBRO	CONCEPTO	REC	VALOR
OFCOMEX	A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.	10	50.000.000,00
		TOTAL		**50.000.000.00**

Tabla 4. Disponibilidad Presupuestal

4.5 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico",

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "C" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

4.6 GARANTÍAS CONTRACTUALES

4.6.1 Garantías Solicitadas

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por

el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR", NIT 800.141.645-7, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia que cubra el termino de ejecución del contrato y el termino de liquidación del mismo.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Deberá garantizar los daños y/o perjuicios patrimoniales ocasionados a terceras personas y derivados de la ejecución del contrato, por 100 SMLMV con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución del contrato.

La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación. Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la BASE NAVAL ARC BOLÍVAR DE LA ARMADA NACIONAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del C.C., bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC BOLÍVAR, podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en la SECCION 3 – SUBSECCION 1 del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
PARÁGRAFO TERCERO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BASE NAVAL ARC BOLÍVAR podrá declarar la caducidad del contrato.
PARÁGRAFO CUARTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" su monto se agotare o disminuyere.
PARÁGRAFO QUINTO: LA BASE NAVAL ARC BOLÍVAR se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEXTO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.
NOTA 1: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito standby expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015,"por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", SECCIÓN 3. "Garantías"

4.6.2 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los SERVICIOS prestados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso mínimo de 4 meses plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la Base Naval ARC Bolívar constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la Base Naval ARC Bolívar lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

5. OTROS ASPECTOS:

5.1 MULTAS Y SANCIONES

7.1.1 Multas por Incumplimiento. podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar y/o prestar según corresponda, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato o no pueda tasarse en bienes dejados de entregar o servicios dejados de prestar, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es) hasta por quince (15) días. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

7.1.2 Penal Pecuniaria. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Base Naval ARC "Bolívar a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, la pena estipulado se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista . La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a Base Naval ARC "Bolívar. No obstante, La Base Naval ARC "Bolívar se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los saldos que tenga a favor del Contratista. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO-APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

5.2 SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad sea de la Suboficial quien se ha desempeñado en el área de Comercio Exterior durante 10 años

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
S2	CORREA ERIKA NIYOLI	JEFE DE OPERACIONES ADUANERAS	1.098.665.696	3114552574	erika.correa@armada.mil.co

Tabla 5. Información de supervisor

5.3 COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO-ECONOMICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia posee el suficiente conocimiento, viene trabajando hace más de 5 años en la Armada Nacional como auxiliar contable en la oficina de comercio exterior, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
AS 09	ARELIS SAENZ JULIO	OFCOMEX	45.525.975	3015069773	Arelis.saenz@armada.mil.co

5.4 COMITÉ EVALUADOR TECNICO – ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia poseen el suficiente conocimiento, y vienen trabajando hace más de 10 años en la Armada Nacional, con cargos administrativos y jefe de depósito aduanero esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S2	DALWIS PALOMINO CADENA	OFCOMEX	1047378081	3126606813	dalwis.palomino@armada.mil.co

6. ANEXOS

a) ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
b) ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
c) ANEXO C. PROPUESTA ECONÓMICA
d) ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTES
e) ANEXO E. PLAN DE COMPRAS
f) ANEXO F. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente,

TENIENTE DE NAVÍO MARCELA MORENO HERRERA
JEFE OFICINA COMERCIO EXTERIOR BN1

AS 09 ARELIS SAENZ JULIO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de ___ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes/servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. _____ ARC-CBN1-2019 cuyo objeto es SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADUANERAS COMO IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DEL MATERIAL DE PROCEDENCIA EXTRANJERA CON DESTINO A UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LISTADAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO.

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS GENERALES
ALCANCE DEL SERVICIO CONTRATADO: SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN REQUERIDOS POR LA ARMADA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADUANERAS COMO: IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, RE-IMPORTACIÓN, RE-EXPORTACIÓN, Y RE-EMBARQUE DE LOS DIFERENTES BIENES REQUERIDOS Y DESTINADOS POR Y PARA LA ARMADA NACIONAL.
CARACTERISTICAS GENERALES
EL SERVICIO CONTRATADO, INCLUYE ENTRE OTROS:
PAGO DE LOS COSTOS DE LIBERACIONES DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS MISMOS A LA DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DE LA ARMADA NACIONAL, MÁXIMO DENTRO DE LAS SIGUIENTES 24 HORAS DE LA SOLICITUD DE PAGO.
PAGO DE LOS COSTOS DE LIBERACIÓN DEL MATERIAL EN PUERTO Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTE, MÁXIMO DENTRO DE LAS SIGUIENTES 24 HORAS DE LA SOLICITUD DE PAGO.
PAGO BODEGAJES DE LOS BIENES, Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTE A LA DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DE LA ARMADA NACIONAL, MÁXIMO DENTRO DE LAS SIGUIENTES 24 HORAS DE LA SOLICITUD DE PAGO.
TRASLADO DE LOS BIENES DEL PUERTO A LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL Y ENTRE ESTAS.
OTROS GASTOS ADUANEROS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA.
ATENCIÓN, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE
INFORMACIÓN OPORTUNA PERSONAL, TELEFÓNICA Y VÍA E-MAIL SOBRE LLEGADA, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, ESTADO Y DESPACHO DE LA MERCANCÍA, EN GENERAL QUE GARANTICE SEGUIMIENTO DE LO ENCOMENDADO CONTROLANDO LOS TIEMPOS DE LAS OPERACIONES MEDIANTE INDICADORES DE GESTIÓN, PERMITIENDO INMEDIACIÓN PERMANENTE SOBRE EL ESTADO DE LA GESTIÓN.
RECEPCIÓN DE MERCANCÍA DE CUALQUIER DESTINO.
MANEJO E INSPECCIÓN DE CARGA.
SERVICIOS DE EMBALAJE, RE- EMBALAJE, CONTENERIZACIÓN, MARCACIÓN Y ESTIBA DE CARGA.
NEGOCIACIÓN Y COORDINACIÓN CON LÍNEAS NAVIERAS Y CHÁRTER.
SUPERVISIÓN Y MANEJO PORTUARIO.
EMBALAJE.

SERVICIOS DE TRANSPORTE A TODOS LOS DESTINOS DEL PAÍS, PREVIO A LA CONTRATACIÓN DE MENCIONADOS SERVICIOS LA TARIFA DEBERÁ SER APROBADA POR LA SUPERVISIÓN, NO APLICA COBROS DE STAND BY POR ESPERA DE VEHÍCULOS, DADO QUE LAS ENTREGAS DE MATERIAL DEBERÁN DARSE EN DÍAS HÁBILES EN LOS SIGUIENTES HORARIOS DE LUNES A VIERNES DE 08:00R A 12:00R, CUANDO SE REQUIERA INGRESO A LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL DEBERÁ INFORMARSE MÍNIMO CON 2 DÍAS DE ANTELACIÓN LOS DATOS DEL VEHÍCULO Y CONDUCTOR PARA LOS PERMISOS RESPECTIVOS.
MANIPULACIÓN Y ENTREGA EN LAS INSTALACIONES QUE LE SEAN REQUERIDAS.
CONSOLIDACIÓN DE CARGA.
CONTRATACIÓN DEL TRANSPORTE.
GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SOPORTEN LA OPERACIÓN ADUANERA DE LA ENTIDAD.
ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE ORIGEN.
STOCK DE GUÍAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LAS DIFERENTES AEROLÍNEAS PARA FACILITAR, AGILIZAR Y SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.
ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON AGENTES A NIVEL NACIONAL QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES Y SU SEGUIMIENTO CONTINUO.
EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES AL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DE LA ARMADA NACIONAL Y ENTREGAR EL RESPECTIVO INFORME DE LA OPERACIÓN DENTRO DE LOS 02 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN ADUANERA.
TODOS LOS COSTOS DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL SERÁN ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA, LO CUAL ESTÁ INCLUIDO DENTRO DEL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN.

Tabla 6. Especificaciones técnicas

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 Las multas o sanciones que se originen por información errónea por parte del contratista, serán asumidas por el mismo.

2.2 Cualquier recargo adicional incluyendo demoras que se generen al momento de la salida de la carga o devolución del contenedor serán asumidos por el contratista.

2.3 El contratista deberá tener en cuenta para la ciudad de Cartagena la restricción para el tránsito de vehículos de carga para el sector de Bocagrande de 0700am a 1000pm. Teniendo en cuenta lo anterior el contratista deberá prever el desplazamiento de la carga, con el fin de que se inicie maniobra de ingreso a las instalaciones militares acuerdo horario establecido anteriormente para descargue.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de **Certificaciones de experiencia** o **copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato,** suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

3.1 Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.2 Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación

El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Base Naval ARC Bolívar, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

(INCLUIR CONSIDERACIONES ADICIONALES)

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO

TENIENTE DE NAVÍO MARCELA MORENO HERRERA
JEFE OFICINA COMERCIO EXTERIOR BN1

AS 09 ARELIS SAENZ JULIO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO B.
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podria ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podria ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoria de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 7. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de exposición y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Implementad Tratamiento/controles a ser os	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	POR REVISAR Y COMPLETAR	POR REVISAR Y COMPLETAR	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	NO	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP.	1	3	4	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

7	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	Si	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	Si	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente
9	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
10	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente

Tabla 9. Matriz de identificación de riesgos

ANEXO C.
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. (INCLUIR NO. DEL PROCESO) cuyo objeto es SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADUANERAS COMO IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DEL MATERIAL DE PROCEDENCIA EXTRANJERA CON DESTINO A UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LISTADAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los bienes/servicios que integran el anexo técnico es el siguiente:

REF. ARÍCULO	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DISTRIBUCIÓN POR USUARIOS (DISCRIMINAR CANTIDAD POR USUARIOS)	PORCENTAJE TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	IVA DEL PORCENTAJE DE INTERMEDIACION
1	801515	PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DEL MATERIAL DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.	OFCOMEX		PORCENTAJE	

Tabla 10. Propuesta económica

NOTA 1: al momento de entrega de la propuesta económica el porcentaje de la oferta no puede sobrepasar el promedio del estudio de mercado del presente proceso.

TENIENTE DE NAVÍO MARCELA MORENO HERRERA
JEFE OFICINA COMERCIO EXTERIOR BN1

AS 09 ARELIS SAENZ JULIO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO D
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante la vigencia 2019 y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los servicios objeto de adquisición.

El valor cotizado. De los TRANDING LOGISTICS B.P.O S.A.S. PUERTO Y LOGISTICA S.A.S. Y BROKER LOGISITCS TRANSPORT S.A.S. proveedores a los cuáles se les realizó la invitación para visitar nuestras instalaciones y presentar sus respectivas cotizaciones, allegaron a la Entidad TRANDING LOGISTICS B.P.O S.A.S. PUERTO Y LOGISTICA S.A.S. Y BROKER LOGISITCS TRANSPORT S.A.S., los cuáles suministraron las cotizaciones relacionadas a continuación:

ÍTEM	SERVICIO	TRANDING LOGISTICS B.P.O S.A.S.	PUERTO Y LOGISTICA S.A.S.	BROKER LOGISITCS TRANSPORT S.A.S.	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
		VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	INTERMEDIACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DEL MATERIAL DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.	10%	5%	7%	7.33%

Tabla11. Relación cotizaciones

Tabla 12. Valor de adquisición entidades públicas

Promedio de adquisición del servicio

ÍTEM	BIEN/SERVICIO	PROMEDIO COTIZACIONES	VALOR PORCENTAJE PROMEDIO INCLUIDO IVA
		PORCENTAJE	
1	INTERMEDIACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DEL MATERIAL DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.	7,33	7.33

Tabla 13. Valor promedio de adquisición

TENIENTE DE NAVIO MARCELA MORENO HERRERA
JEFE OFICINA COMERCIO EXTERIOR BN1

AS 09 ARELIS SAENZ JULIO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO